

# ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA



VALE TREINTA CENTAVOS

Bienio de primero de enero de mil ochocientos setenta y cuatro a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

VALE TREINTA CENTAVOS

LIT. DE VILLAVEGAS REQUENA

F. A. B. S. 110  
Archivos

Conste que yo Mariano Ospina tengo recibida de los señores Lucio y Simón Sanin la suma de dos mil pesos de 8/10 (2000 \$ 8/10) valor de las anualidades de que trata el documento privado de fecha cinco de Julio de 1875, hecho ante los testigos Henry Lebun y Ignacio Posada, relativo al contrato de un terreno, situado en el poblado, resto de la posesión o hacienda que fue del Sr. Francisco Posada. En consecuencia, soy por cancelado y de ningún valor ni efecto ese documento, renunciando a cualquier derecho que el juez o Jueces en contra de los Sanin para pedir el cumplimiento del contrato o para hacerle cualquier otra reclamación. En consecuencia, la finca de que trata el documento, les está entregada hoy mismo a los Sanin, junto con todas las herramientas e instrumentos que de ellos recibí. Presumo, también, se cobrarán a dichos señores la suma de cien pesos de c. d. que los he prestados. Los Sanin presunden, también, de reclamarse a Ospina los maderos que haya extraído de la finca, si se hacerle cualquier otra reclamación, pero los que se hallan allí cortados seran de los Sanin, entendiéndose estos con los lineros, y pagandolos su trabajo. Tanto el documento de cinco de Julio último que tienen los Sanin como el de la misma fecha que tiene Ospina, se declaran inconstitutos y de ningún valor ni efecto. Por este convenio no se hace innovacion en el contrato



de hipotecas que celebraron anteriormente las partes,  
al cual queda sin alteracion alguna; con advertencia  
de que los intereses de 2000 \$ % de los contrahechos y  
que comen desde el dia 5 de Julio de 1875. que se vio co-  
mo antes, son lunas, se dan por recibidos; esto es: los divergen-  
dos del cinco de Julio al cinco de noviembre de mil ochocientos  
setenta y cinco, lo que equivale a dar, como se dan por re-  
cibidos, los intereses en cuatro meses corridos al once de enero al  
once de mayo de mil ochocientos setenta y cinco. —  
He en la ciudad de Bogota a 6 de Noviembre 1875.

Marcos Vespina      Eusebio Sami

Jefe Carlos, E. Amador Tomas Paniz

Jefe Manuel Bocada



Abierta al mundo  
Biblioteca Sala Patrimonial

AHOR/2/29

Escrito en  
nuestro nombre  
que fue por los  
nuestro que el  
obligado a pagar  
de los intereses  
de los contrahe-